Términos y condiciones para cotización y/o oferta comercial por parte de FEMM S.A.S.

1. Obligaciones del COMPRADOR

Son obligaciones del COMPRADOR todas las que se deriven del presente documento: a) Efectuar los pagos al VENDEDOR en los términos y plazos previstos en la cotización y/o oferta comercial. b) El COMPRADOR deberá suministrar al VENDEDOR toda la información técnica, como planos, bosquejos, imágenes o levantamiento donde será(n) ubicado(s) el(los) equipo(s). c) EL COMPRADOR deberá ejecutar todos requisitos descritos en los planos de requerimientos suministrados por el VENDEDOR, así como también los demás trabajos de adecuación que se requieran para la correcta instalación de equipo(s). d) Sera responsabilidad del COMPRADOR poner a disposición del VENDEDOR un espacio seguro y suficiente en el sitio del proyecto para el almacenamiento del(los) equipo(s), materiales y herramientas necesarios con el objeto de ejecutar los trabajos de instalación. e) El COMPRADOR deberá garantizar al VENDEDOR las condiciones normales en el sitio del proyecto para iniciar la instalación del(los) equipo(s) en los plazos acordados en la cotización y/o oferta comercial. f) Si para la fecha de montaje acordada el sitio de instalación no se encuentra en condiciones normales, el VENDEDOR queda liberado de responsabilidad; será necesario que entre las partes coordinen con quince (15) dias hábiles de anterioridad las nuevas fechas de montaje. Sujeto a disponibilidad del VENDEDOR. g) El COMPRADOR deberá proveer el breaker energizado con polo a tierra y conexión independiente el cual se indica en los planos de requerimientos suministrados por el VENDEDOR para dar inicio al montaje. h) El COMPRADOR deberá suministrar la energía requerida con calidad de regulación de un ±5%. i) Suministrar un acceso seguro al cuarto de máquinas del(los) equipo(s), el cual deberá estar ubicado lo más cercano al sitio de instalación. j) El sitio de instalación debe estar libre de tuberías, cableados, etc. y/o elementos ajenos al equipo. k) El COMPRADOR deberá entregar el sitio de instalación plomado, con sus respectivas diagonales e impermeabilizado, con puntos de anclaje (vigas y vigas intermedias) según planos de requerimientos suministrados por el VENDEDOR a fin de evitar vibración en el funcionamiento posterior del equipo, estas deberán ser suministradas por el CONTRATANTE. l) El COMPRADOR deberá suministrar la señalización (avisos, cintas, superboard, lona, conos, mallas, etc.) necesaria con el fin de preservar la seguridad e integridad de todas las personas intervinientes en el sitio de instalación. m) El COMPRADOR deberá proveer un móvil eléctrico con una (1) toma a 220v-60hz y con una (1) toma a 110v-60hz a menos de 3,00m del sitio de instalación. n) Si el voltaje del sitio de instalación no es suficiente y se deben adquirir transformadores para su adecuación, estos serán por cuenta del COMPRADOR. o) En caso de que no se realice la instalación en tiempos y condiciones normales por razones atribuibles al COMPRADOR o terceros intervinientes en el sitio de instalación se causen costos y/o gastos adicionales por: montacargas, andamios certificados, grúas, transportes de materiales, transportes de herramientas, viáticos o

personal, prorrogas de pólizas serán asumidos por el COMPRADOR. p) De no contar con el espacio requerido correspondiente para almacenamiento, en el momento de la notificación se cobrará a partir de dicha fecha hasta que reciba los equipos en obra, un costo adicional al cliente por conceptos de bodegaje. q) Designar un contacto en el sitio del proyecto que represente al COMPRADOR el cual será el canal directo quien tendrá plena facultad para certificar y ejecutar todos los requerimientos necesarios antes de la instalación del(los) equipo(s) así como también de recibir el(los) equipo(s). r) Las partes deberán suscribir de forma oportuna el acta de recibo y/o de entrega del equipo(s). s) El personal del VENDEDOR cuenta con la planilla al día y con los EPP, cualquier otro esquema de salud y seguridad en el trabajo que se requiera que no esté incluido en la cotización y/o oferta comercial tales como andamieros, residente, inspector SST e interventoría, etc. serán asumidos por cuenta del COMPRADOR. t) El COMPRADOR deberá garantizar que en las áreas aledañas al sitio de instalación permanecerán limpias de escombros o cualquier otro elemento. u) No se permitirá efectuar ningún trabajo por otro proveedor del COMPRADOR en el sitio de instalación, mientras se encuentre laborando personal del VENDEDOR. v) No se permitirá el uso del(los) equipo(s) mientras no haya sido entregado formalmente. w) Se hace aclaración que el equipo y la unidad motriz se encuentran ubicados en áreas cerradas y pueden llegar a generar sonidos, ruidos y vibraciones perceptibles, el COMPRADOR tomara las precauciones pertinentes a nivel de obra civil para insonorizar si así lo desea a su costo. z) El COMPRADOR deberá suministrar e instalar tubería y/o canaletas con cajas de paso (que cumpla con norma retie) y acometidas eléctricas de acuerdo con los planos de requerimientos de obra civil y eléctrica entregados por el VENDEDOR.

2. Garantía Mobiliaria.

En virtud del presente contrato el COMPRADOR constituye a favor del VENDEDOR garantía mobiliaria sobre los equipos descritos en el encabezado del contrato, en adelante LOS BIENES, en respaldo de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. El COMPRADOR no podrá transformar, gravar o enajenar en todo o en parte LOS BIENES, ni constituir otras garantías mobiliarias sobre el mismo, sin consentimiento previo y escrito del VENDEDOR. La garantía mobiliaria constituida sobre LOS BIENES comprende todos los mecanismos, piezas o partes que se usen accesoriamente en él, o que en el futuro se le agreguen o adicionen, así como los que se puedan identificar como provenientes de LOS BIENES originalmente gravados, incluyendo los bienes que los remplacen, en los términos del artículo 8 de la ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. El COMPRADOR autoriza al VENDEDOR por intermedio del mandato por representación a cancelar y diligenciar el otorgamiento, inscripción inicial, modificación, prorroga, transferencia, ejecución, cancelación o restitución de la presente garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias. Las PARTES acuerdan expresamente que, en caso de incumplimiento de las obligaciones respaldadas por esta garantía mobiliaria, el VENDEDOR estará facultado para proceder con la exigibilidad de la

misma mediante cualquiera de los mecanismos de ejecución legales, a elección del VENDEDOR, de conformidad con lo provisto en la Ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Parágrafo: Esta RESERVA DE DOMINIO la ejecuta el VENDEDOR a (los) equipo(s) vendido(s) en la cláusula PRIMERA, reservándose el dominio sobre los mismos hasta tanto no le sea pagado por el COMPRADOR la totalidad del precio pactado, al tenor en armonía con lo dispuesto por el Artículo 750 del Código Civil y la Ley 45 de 1930, lo mismo que por los Artículos 1935, 1936, 1937 y concordantes del Código Civil. La tradición de los equipos queda subordinada a la condición suspensiva del pago total del precio pactado, y entre tanto EL COMPRADOR no será poseedor sino mero tenedor de (los) equipo(s) a la orden del VENDEDOR y a título de depositario gratuito, en el cual en esta condición el COMPRADOR NO podrá transferir los equipos, ni venderlos, grabarlos o efectuar sobre ellos otro acto de disposición mientras no haya pagado a el VENDEDOR la totalidad del precio pactado.

3. Notas adicionales.

1. El VENDEDOR se reserva el derecho a modificar los precios en caso de que las dimensiones o especificaciones de la cotización y/o oferta comercial sean modificadas. 2. Los trabajos de montaje se realizan de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 pm. Salvo previa negociación. 3. En caso de que sea necesario iniciar la instalación en condiciones a la intemperie o en fachadas, el COMPRADOR debe garantizar que quede protegido el área de trabajo (materiales, unidad motriz, elementos eléctricos y herramientas) del medio ambiente con cerramiento provisional o definitivo. 4. El (los) equipo(s) se ofertan bajo estándares de Calidad diseñados por el VENDEDOR. en caso de que el COMPRADOR requiera dar cumplimiento a una norma técnica diferente EN, ANSI, NTC, otra, por favor informarlo al área de ventas, ya que al hacer el pedido los equipos bajo un estándar diferente pueden variar el costo de la cotización y/o oferta comercial. 5. Si el sitio de instalación del equipo posterior a la entrega continua en obra, el VENDODOR evaluará si los equipos requieren de acondicionamiento, lo cual generara un costo adicional. 6. En el momento que el COMPRADOR culmine las obras civiles, obras eléctricas, o cualquier remate en general, está en la obligación de proteger los elementos que componen el equipo (cabina, puertas, guías, partes eléctricas, motriz, estructura y vidrios) para evitar que estos se deterioren; el VENDEDOR no se hace responsable de esto, de requerirse una limpieza adicional, esta tendrá costo. 7. El VENDEDOR no se hace responsable por daños prematuros en los equipos instalados causados por el medio ambiente tales como exceso de humedad o salinidad, incidencia directa o indirecta de la lluvia o exposición directa a los rayos del sol.